



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

SAN LUIS, 14 MAY 2021

VISTO:

El Comunicado de restricciones el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis con fecha 13 de mayo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de mayo de 2021, el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis emitió un Comunicado de restricciones, donde suspende las clases presenciales y establece que la circulación para la adquisición de bienes y servicios estará determinada según la terminación de Documento Nacional de Identidad, hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive.

Que resulta necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte medidas equivalentes en su ámbito de incumbencia, entendiéndose que resulta primordial la mitigación de la propagación del coronavirus COVID-19 a fin de preservar la salud de la población.

Que el Sr. Rector, Ad Referendum del Consejo Superior, dispone la suspensión de la presencialidad adaptada a laboratorios, trabajos prácticos y trabajos de campo o aula en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que dada la restricción de circulación para la adquisición de bienes y servicios, queda restringida la adquisición de viandas en el Comedor Universitario según terminación de DNI, los días pares para aquellas personas cuyo DNI termine en numeración par y los días impares para aquellas personas cuyo DNI termine en numeración impar.

Que la mencionada restricción no afecta el desarrollo de actividades laborales para el personal Nodocente, por lo cual sigue vigente a tal efecto la RR N.º 439 de modalidad de trabajo en Burbujas Sanitarias.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD- REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que a partir del día 17 de mayo de 2021 la suspensión de la presencialidad adaptada a laboratorios, trabajos prácticos y trabajos de campo o aula en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, en virtud de los considerandos de la presente disposición, hasta el 30 mayo de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Restringir a partir del día 17 de mayo de 2021 la adquisición de viandas en el Comedor Universitario según terminación de DNI, los días pares para aquellas personas cuyo DNI termine en numeración par y los días impares para aquellas personas cuyo DNI termine en numeración impar, en virtud de los considerandos de la presente disposición, hasta el 30 mayo de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- La atención al Público en oficinas Administrativas se realizará según terminación de DNI, los días pares para aquellas personas cuyo DNI termine en numeración par y los días impares para aquellas personas cuyo DNI termine en numeración impar, quedando exceptuados los trámites de Concursos Docentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San de Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R N.º: **635**
PDC
RAG
VAM

